



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**0000001**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA SERESCO - AMERICA S.A**

**OTORGADO POR:**

**SIMÓN SANTIAGO DÁVALOS OCHOA, Y**

**COMO APODERADO GENERAL**

**DE LA COMPAÑÍA SERESCO S.A**

**CAPITAL SOCIAL: USD \$ 10.000,00**

(DI: 3ª;

COPIAS)

DRS.

**Escritura No. 2015-17-01-040-P01379**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno ( 21 ) de Abril del año dos mil quince, ante mí, **Doctora Paola Andrade Torres**, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el doctor **Simón Santiago Dávalos Ochoa**, por sus propios derechos y en su calidad de Apoderado General de la compañía SERESCO S.A, como consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, doctor en jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, por favor sírvase incorporar una de constitución simultánea de compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento de la presente escritura: -----  
-----



**Dra. Paola Andrade Torres**

Razón Social	Domicilio (Ciudad)	Representante Legal
Seresco, S.A.	Oviedo, España	Simón Santiago Dávalos Ochoa
Simón Santiago Dávalos Ochoa	Quito	N/A

**SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR.-** Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir como en efecto lo hacen una compañía anónima bajo las normas constantes en las leyes ecuatorianas y en los presentes estatutos.- **TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.-** Esta compañía se registrará por los siguientes estatutos sociales: **CAPITULO I.- DENOMINACIÓN,**

**NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.-**

**Artículo Uno.-** Con el nombre de SERESCO-AMERICA S.A. se constituye, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse, principalmente, a actividades de consultoría informática y de gestión de instalaciones informáticas; y, complementariamente, las actividades relacionadas con actividades y servicios informáticos, dentro del CIUU J sesenta y dos (J62).-

En cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- La duración de la compañía será de cien años.-

**CAPITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- Artículo dos.-** El

capital autorizado de la compañía es de 10.000,00 (diez mil) US\$. El capital social de la compañía es de 10.000,00 (DIEZ MIL) US\$ dividido en 1.000,00

(MIL) acciones ordinarias y nominativas de 10 (DIEZ) US\$ cada una, numeradas del uno al MIL inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una

o más acciones.- En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Las acciones serán inscritas en

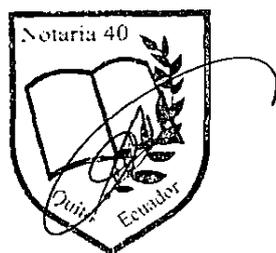


el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho de suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el Secretario de la Compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregarán certificados provisionales que representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser éstos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente.- **Artículo Tres.** La inversión mediante la cual se constituye la presente compañía es nacional.- **CAPÍTULO III.- RÉGIMEN NORMATIVO.- Artículo Cuatro.** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente y un Gerente General. - **Artículo Cinco.** La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de la sociedad, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgare convenientes en defensa de la misma; sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.- **Artículo Seis.- De la Junta General:** Las juntas generales de accionistas se rigen en su organización, funcionamiento, atribuciones privativas de la Junta y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales y en particular por los artículos doscientos treinta y siguientes de la Ley de Compañías, inclusive respecto de la forma, quórum y épocas de convocarlas. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización

del ejercicio económico de la Compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del Art. 231 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria correspondiente. **Artículo Siete.- Juntas extraordinarias:** Las juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y los presentes estatutos. - **Artículo Ocho.- Presidencia de la Junta General y Secretaría:** La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por quien la Junta designe; actuará como secretario de la Junta el Gerente General, o la persona que la Junta General elija como secretario Ad - hoc.- **Artículo Nueve.- Mayoría.:** Las decisiones de las juntas generales serán tomadas con mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y en los estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. - **Artículo Diez.- Convocatoria:** Tanto las juntas generales ordinarias como extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la compañía o el Gerente General. En caso de urgencia podrán ser convocadas por los comisarios. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General de la compañía la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado, o no se hiciera la convocatoria dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo



décimo tercero. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones escritas o telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado por escrito, e indicado a la compañía sus respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión. - **Artículo Once.- Quórum:** a) Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera convocatoria. La Junta General no podrá considerarse constituida y no podrá deliberar en primera convocatoria, si no está representado por lo menos la mitad del capital pagado; b) Las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. Para la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; c) Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, o la disolución de la compañía, y en general, cualquier modificación a los estatutos, se requerirá que el cincuenta por ciento del capital pagado esté presente en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías; d) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria. - **Artículo Doce.- Juntas Universales:** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los accionistas asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo, todos los accionistas o

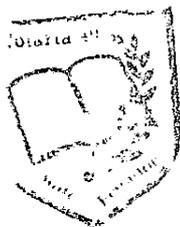


quienes los representen deberán suscribir el Acta.- **Artículo Trece.- Actas:**

Las actas de las juntas generales se llenarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario. Las firmas del presidente y secretario de la Junta son imprescindibles.- **Artículo**

**Catorce.- Del Presidente:** El Presidente de la compañía que puede o no ser accionista de la misma, será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, solo o conjuntamente con el Gerente General; y, b) Cumplir con todos los deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los presentes estatutos, los reglamentos o las resoluciones de la Junta General de

**Artículo Quince.- Del Gerente General:** El Gerente General, quién no requiere ser accionista de la compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y será designado por un período de cinco años y tendrá los deberes y atribuciones señalados en el Art. 263 y demás normas pertinentes de la Ley de Compañías vigente, con las siguientes salvedades y limitaciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual; salvo cuando se trate de cualquier acto relacionado con la situación económica-financiera y/o bancaria de la compañía, así como de todas aquellas cuestiones que involucren montos superiores 15.000,00 US\$, donde deberá ejercer la representación de la Compañía en forma conjunta con el Presidente; b) Cumplir con todos los deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los presentes estatutos, los reglamentos o las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Suscribir junto con el Presidente de la compañía todo acto o contrato que tenga una cuantía igual o superior a 15.000,00 US\$, al igual que todo acto relacionado con la situación económica-financiera y/o bancaria de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del



Presidente, el Gerente General requerirá de autorización expresa de Junta General de Accionistas para comprometer a su representada en los actos antes descritos.- **Artículo Dieciséis.**- El Gerente General, así como el Presidente necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para otorgar poderes generales, de conformidad con lo estipulado en el artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías.- **Artículo Diecisiete.**- El Gerente General estará sujeto a la supervisión de la Junta General de Accionistas y en caso de que realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, obligará a la compañía frente a terceros, de conformidad con el artículo doce la Ley de Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.- **Artículo Dieciocho.**- En caso de ausencia o incapacidad temporales o definitivas del Gerente General, lo reemplazará provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones, el Presidente de la compañía.- **Artículo Dieciocho.**- El Presidente y el Gerente General serán elegidos por períodos de cinco años, pudiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados; al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente.- **CAPÍTULO IV.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- **Artículo Veinte.**- El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Veintiuno. Fondos de reserva y utilidades:** La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Como todas las acciones de la compañía son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.- **Artículo Veintidós.**- **Comisarios:** Se designarán, por parte de la Junta General de Accionistas, dos comisarios, uno principal y



otro suplente, quienes durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos. Sus facultades serán las previstas por los artículos doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías.- **Artículo Veintitrés.- Liquidador:** En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 31 reformativa a la de Compañías, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales pertinentes.- **Artículo Veinticuatro.-** Se entienden incorporados al presente contrato social las normas pertinentes establecidas en la Ley de Compañías, Reglamento de Juntas Generales y el Código de Comercio, en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en los presentes Estatutos.- **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-**

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar	Valor de las Acciones	Nº de Acciones
Seresco, S.A.	9.990,00 US\$	9.990,00 US\$	-	10 US\$ /acc.	999
Simón Dávalos Ochoa	10,00 US\$	10,00 US\$	-	10 US\$ /acc.	1

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos décimo cuarto, décimo quinto y décimo noveno del estatuto, se designan como Presidente a Don ANTONIO HUERGO RUISANCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, y como Gerente General de la compañía a Don FELIPE GRANDE BARRIENTOS, mayor de edad de nacionalidad española, respectivamente.-



**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagaran el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías. Finalmente los contratantes autorizan al doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa y/o a los abogados Felipe González Karolys y/o Gustavo Arrobo Moncayo, para que realicen todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y obtener el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato social".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Simón Dávalos Ochoa, afiliado bajo el número cuatro mil novecientos treinta y siete CAP.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto,



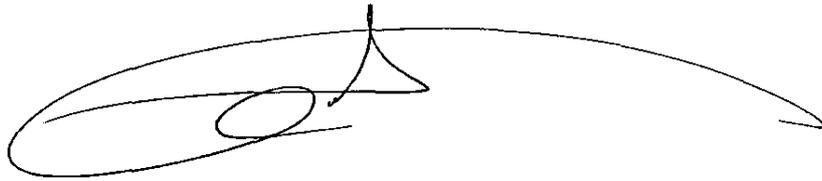
Dra. Paola Andrade Torres

quedando incorporada en el protocolo de esta notaria.- De todo cuanto doy fe.-

  
f) SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA.  
C.C. No. 170418293-8



*Le Notario*



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170418293-8

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DAVALOS OCHOA  
 SIMON SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANA MARGARITA  
 ROMERO ROSALES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

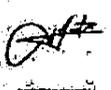
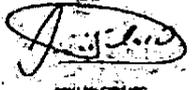
V2338V2322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 OCHOA NANCY JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-10-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

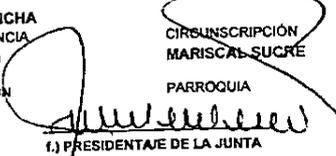
008

008 - 0143 1704182938

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2  
 QUITO PARROQUIA ZONA 2  
 CANTÓN

(.) PRESIDENTA DE LA JUNTA




Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 21/ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUARAGESIMA

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 24 de febrero de 2015

**PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P00123**

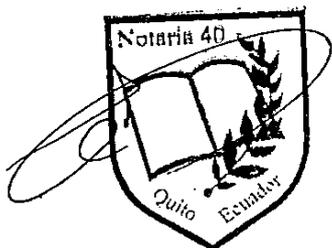
**DE LA COPIA CERTIFICADA  
DE LA  
REVOCAACION Y CONCESION DE  
PODERES DE LA COMPAÑÍA  
SERESCO, S.A.  
DE FECHA  
13 DE FEBRERO DE 2015,  
N.-376**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

A.Z

(DI: 4ta,

COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres

0000007

Quito, 23 de febrero de 2015

Señora Doctora  
Paola Andrade Torres  
Notaria Cuadragésima de Quito  
Presente.-

De mi consideración:

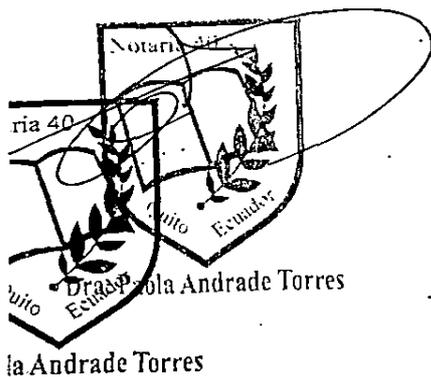
Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar con devolución del original, el siguiente documento:

- Revocación y concesión de poderes de la compañía Seresco, S.A. de 13 de febrero de 2015, No. 376.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme cuatro (4) copias certificadas del documento antes señalado.

Atentamente,

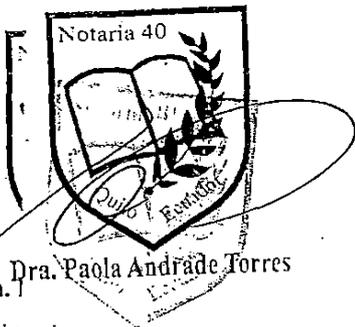
  
Dr. Simón Dávalos Ochoa  
Abogado, Mat. 4937 C.A.P.



Paola Andrade Torres



**13 de febrero de 2015 N°376**  
**REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE**  
**PODERES**  
**"SERESCO,S.A."**



Dra. Paola Andrade Torres  
Dra. I

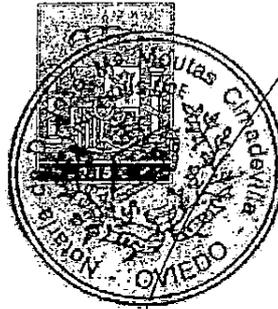
Paola Andrade Torres



05/2014

CD3326711

0000008



**REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES**

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.-----

En OVIEDO, mi residencia, a trece de Febrero de dos mil quince. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, -----

**COMPARECE**

**Don JUAN MANUEL DÍAZ SUÁREZ**, (más conocido únicamente por su primer nombre), mayor de edad, casado, empresario, con domicilio profesional en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 23, titular del D. N. de Identidad número 10538159L.-----

**INTERVIENE** en su calidad de **Secretario del Consejo de Administración**, en nombre y representación de la de la Sociedad Mercantil Anónima denominada **"SERESCO, S.A."**, de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 23. Fue constituida bajo la denominación de "ASTURIANA DE INFORMÁTICA, S.A." mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Oviedo Don Francisco



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

Campos Montes, el día 3 de Mayo de 1969, modificada por otras posteriores; habiendo sido adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente hasta el día 1 de Septiembre de 2010, mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del Notario de Oviedo, Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 24 de Diciembre de 1990, bajo el número 5.261 de orden de su Protocolo, y modificada su denominación por la que ostenta en la actualidad y refundidos sus Estatutos mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del referido Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 30 de Septiembre de 1997, bajo el número 4.445 de orden de su Protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.084, folio 83 y siguientes, hoja número AS-1534.-----

Código de Identificación Fiscal: A-33/011826.-----

Constituye su objeto social: La prestación de cualquier tipo de Servicio Informático, mediante la utilización de equipos de proceso de información, de transmisión de datos, de información, aplicaciones y programas, en todo ámbito y combinación. La realización de trabajos de encuesta, inventario, medición, valoración, codificación, clasificac-



Dra. Paola Andrade Torres



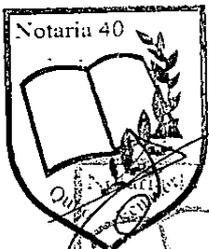
05/2014



CD3326712

0000009

ción y captura de datos en todas las modalidades y campos de aplicación, científico, técnico, comercial, cartográfico, topográfico, catastral, o de cualquier otro ámbito. Los servicios de manejo, tabulación, proceso y traspaso de datos e información sobre mapas y ortofotomapas, documentación geográfica, planos, fotografías, soportes magnéticos, pantallas y cualquier otro medio en general, así como los servicios y trabajos administrativos con archivos y similares. La elaboración y distribución de bases de datos de información, numérica o gráfica y la prestación de servicios de valor añadido telemático y telefónico sobre ellas. El diseño, el desarrollo, la fabricación y mantenimiento de Productos, Programas y Aplicaciones Informáticas de cualquier índole y para cualquier sector de actividad, público o privado. La distribución, el arrendamiento, el alquiler y la venta de Productos, Programas y Aplicaciones Informáticas, propios o de terceros, en cualquier combinación o modalidad de servicio. El diseño, el desarrollo y la fabricación de todo tipo de equipos, aparatos y componentes informáticos, telemáticos y audiovisuales,



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

incluso su ensamblaje. La distribución, cesión, el arrendamiento, el alquiler, la venta y mantenimiento técnico y reparación de equipos y componentes informáticos, telemáticos, electrónicos y audiovisuales, propios o de terceros. La prestación de servicios de telecomunicación, certificación electrónica y explotación de infraestructuras telemáticas, gestión de redes y comunicaciones, el diseño, la consultoría, la implantación y soporte de centros de servicios de información, atención a usuarios y público en general, incluida la asistencia técnica en los ámbitos descritos anteriormente. El diseño, instalación y mantenimiento de redes de comunicación de transmisión de datos, voz o imagen, incluido los equipos electrónicos, accesorios y software necesarios. La organización, el asesoramiento, la consultoría, la auditoría y evaluación de empresas y organismos en los ámbitos económico, laboral, fiscal, informático, telemático, gráfico, geográfico, técnico y jurídico. La formación de personal en general. La enseñanza reglada en todos sus niveles, con preferencial dedi-



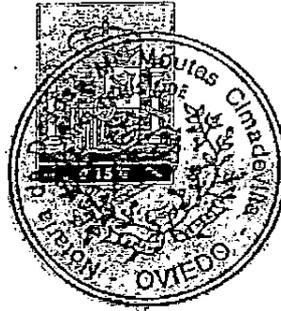
ción a la Formación Profesional en los ámbitos de la Informática, las telecomunicaciones, la Gestión Económica y Financiera, la Consultoría de Negocios, del Marketing, de la Cartografía, así como en otras especialidades, configuración y formato; presencial, a distancia, tele formación o



05/2014

CD3326713

0000010



e-learning, que puedan ser demandados por la sociedad, empresas y organismos públicos. El arrendamiento de locales propios o de terceros, con o sin infraestructuras técnicas, electrónicas o de servicios dentro de ellos. -----

Fue designado para desempeñar el cargo que ostenta, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendás el día 4 de Septiembre de 2000, bajo el número 3.690 de orden de su Protocolo, que causó la inscripción 81ª de la referida hoja número AS-1534 del Registro Mercantil de Asturias.-----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura, que he tenido a la vista, y en la que asevero yo, el Notario, que en lo omitido por innecesario, no existe nada que altere, modifique, condicione, limite ni contradiga en modo alguno lo expresado.-----

Ejecuta en este acto acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 26 de Enero de 2015, con asistencia de todos sus miembros. Dichos acuerdos se contienen en una Certificación que me



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

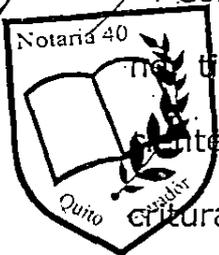
entrega y dejo incorporada a esta matriz, suscrita por el señor compareciente, en su expresada calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de **Don JOSÉ VICENTE RUBIO SUÁREZ-PAZOS**, como Presidente del Consejo de Administración, cuyas firmas legitimo por sêrme conocidas y coincidir con las que utilizan habitualmente.-----

Me asegura la permanencia en su cargo, la plena vigencia de los expresados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración obrantes en la Certificación incorporada y que no han variado ni la capacidad jurídica de su representada ni las expresadas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio respecto de las que aparecen en las escrituras relacionadas.-----

En virtud de su aludido cargo y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración ostenta facultades que yo, el Notario, considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento y revocación y concesión de poderes.-----

Conozco al señor compareciente, quien según interviene tiene a mi juicio la capacidad legal, facultades suficientes y legitimación necesarias para formalizar esta escritura de **REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES,**

Dra. Paola Andrade Torres  
y al efecto,-----



0000011  
CD3326714

05/2014



**DICE Y OTORGA**

Que ejecuta y eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad **"SERESCO, S.A."** obrantes en la Certificación incorporada a esta matriz, y en su virtud: -----

- **SE REVOCA** y deja sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía **GPASESORES, S.A.** como apoderada general de la Sucursal en Ecuador; el cual fue protocolizado ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura número 536 E.C. de fecha 14 de Agosto de 2012. -----

**SE CONFIERE PODER GENERAL** amplio y suficiente a favor de los señores **Don FELIPE GRANDE BARRIENTOS** y/o **Don SIMÓN SANTIAGO DÁVALOS OCHOA**, cuyas circunstancias personales constan en la Certificación incorporada, para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes: -----

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Institu-



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

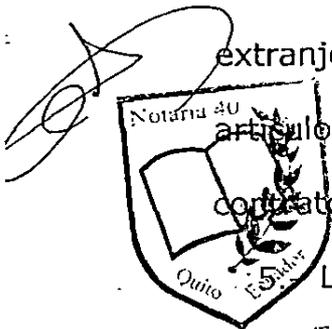
ciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador. -----

2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales. -----

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador.-----

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas. -----

Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la



Dra. Paola Andrade Tor...



REPUBLICA DEL ECUADOR

05/2014

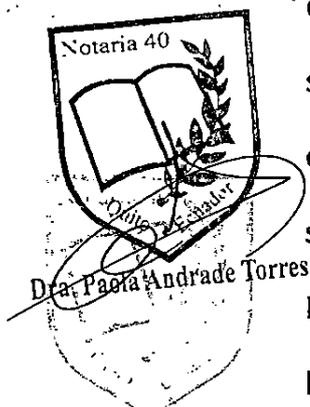


República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales. -----

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna. --

**SEGUNDO.-** Declara el otorgante que no es necesaria la notificación a **GPASEORES, S.A.** de la revocación de su poder; relevándome a mí, el Notario, de la obligación de notificársela. -----

**AVISO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.-** El compareciente, como interviene, autoriza que los datos de carácter personal facilitados para la confección del presente documento y que constan en el mismo, y cuya redacción hubiera sido imposible si los mismos no se hubiesen facilitado, se incorporen a un fichero propiedad de Don **JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA**, que cuenta con los medios técnicos que garantizan su seguridad y evitan



Dra. Paola Andrade Torres

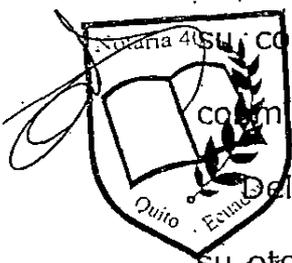
su alteración, pérdida o acceso no autorizado y cuya finalidad es gestionar y liquidar los impuestos derivados del otorgamiento, en su caso, y facilitar a la Administración y Órganos Colegiales los listados preceptivos. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección que aparece en la presente escritura, en Oviedo, calle Asturias, número 15-Bajo, en los términos indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa complementaria. Presta por tanto su conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre la Entidad y otras sociedades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley. ----

### AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga el señor compareciente, quien por su opción y con mi consentimiento leyó íntegramente esta escritura. Manifiesta quedar enterado, presta libremente

su consentimiento, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

Del total contenido de este instrumento público, de que su otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y de quedar ex-



Dra. Paola Andrade Torres

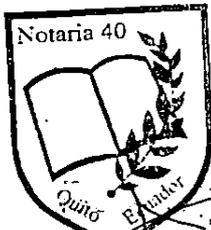


05/2014

tendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BX, números 9875852, 9875853, 9875854, 9875855, 9875856 y el del presente, yo, el Notario, **DOY FE.**- sigue la firma del compareciente.- Signado: J.M. Moutas.- Rubricado.- Sello de la Notaría.- -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Ley 8/89 (de Tasas)

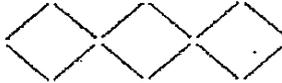
*firmado de los socios  
que conforman*



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

*Cambio de libro de actas  
por las que se hacen sin efecto.*



DON JUAN DIAZ SUAREZ, Secretario del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, 23, bajo, con CIF A-33011826, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, hoja AS-1.534.

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, bajo mi cargo, figura la correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., celebrada en el domicilio social el día veintiséis de enero de 2015 a las 11 horas y presidida por su Presidente Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, en la que se hallan presentes los seis miembros que componen el Consejo.

Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, Presidente.  
Don Juan Manuel Díaz Suárez, Vicepresidente, Secretario.  
Don Florentino Braña Valdés, Vocal.  
Don Tomás Reinares Fernández, Vocal.  
Don José Carlos Suárez García, Vocal.  
Don Antonio Suárez García, Vocal.

Entre otros acuerdos, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

**PRIMERO.-**

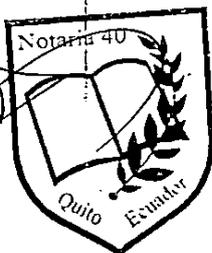
Revocar y dejar sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía GPASESORES, S.A. como apoderada general de la Sucursal en Ecuador; el cual fue protocolizado ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura No. 536 E.C. de fecha 14/08/2012.

**SEGUNDO.-**

Confiere el presente poder general amplio y suficiente a favor de los señores Felipe Grande Barrientos, ciudadano español, mayor de edad, casado, con pasaporte No. AAD147027, y/o Simón Santiago Dávalos Ochoa, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía No. 170418293-8.

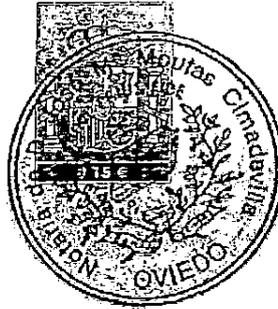
Para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes:

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Instituciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.



Dra. Paola Andrade Torres





05/2014

XXXXXXXXXX

*Quince de lugar para  
pulsos para hacer siete cuantales*



2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales.

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador.

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.

5.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

**TERCERO.-**

Asimismo por unanimidad, se acuerda facultar tan ampliamente como en derecho fuera preciso al Secretario, Don Juan Díaz Suárez, para que expida certificaciones de los acuerdos anteriores, incluyendo las subsanaciones y rectificaciones o complementos que fueran necesarios, los eleve a público en cuanto fuere preciso y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, firmando cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para tal fin.

Estos acuerdos y el acta de la sesión, fueron aprobados por unanimidad.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos en Oviedo a 9 de febrero de dos mil quince.

Notaría 40  
Dra. Paola Andrade Torres

vo bo  
El Presidente

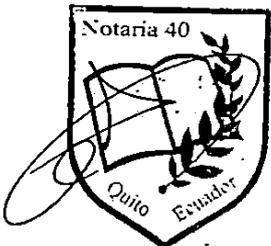
El Secretario  
seresco

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y en la que queda anotada, la expido para la entidad otorgante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CD, números 3326711 y seis siguientes correlativos.-----

Oviedo, a trece de Febrero de dos mil quince.DOY FE.-----



*Handwritten signature*



Dra. Paola Andrade-Torres





Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

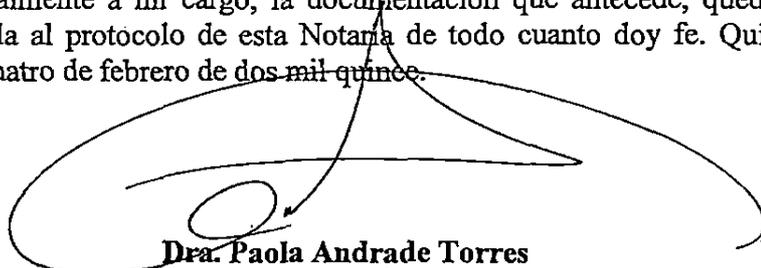
24 FEB 2015

~~Dra. PAOLA ANDRADE TORRES~~  
~~NOTARIA CUARENTA~~



Dra. Paola Andrade Torres

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Simón Dávalos Ochoa en esta fecha y en trece fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, a veinte y cuatro de febrero de dos mil quince.

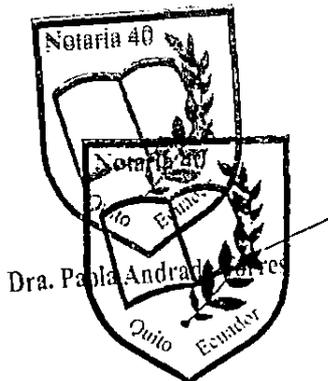


**Dra. Paola Andrade Torres**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-firmada y sellada en Quito, veinte y cuatro de febrero del año dos mil quince.



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000000331



20151701040P00300

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P00300

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCACION Y CONCESION DE PODERES DE LA COMPAÑIA SERESCO S.A. DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015 NUMERO 376

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704182938

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE REVICACION Y CONCESION DE PODERES OTORGADO EN EL EXTRANJERO DE LA COMPAÑIA SERESCO S.A.
----------------	--

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

0000017

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0431, de fecha tres de marzo de 2015, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y cuatro de febrero de dos mil quince, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, SERESCO, S.A., confiere a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de Poder en relación a la compañía GPASESORES S.A. Tomé nota al margen de las respectivas protocolizaciones, celebradas en esta Notaría, el veinte y cuatro de febrero del dos mil quince y el catorce de agosto de dos mil doce .- Quito, nueve de marzo de dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

  
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0431

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, de 24 de febrero del 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **SERESCO, S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.12.4389 de 23 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto del 2012, confiere a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de poder en relación a la compañía GPASESORES S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-039 de 27 de febrero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de febrero del 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **SERESCO, S.A.**, confiere a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de poder en relación a la compañía GPASESORES S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 24 de febrero del 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad española, **SERESCO, S.A.**, a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de poder en relación a la compañía GPASESORES S.A.; b) Que dicha dependencia sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana, contenido en la protocolización efectuada el 24 de febrero del 2015 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción del poder conferido a la compañía GPASESORES S.A., de 27 de agosto del 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SERESCO, S.A.**, de nacionalidad española, de 27 de agosto del 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ax

2.

0000018



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 MAR. 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/RR  
Tr. 5925  
EXP. 149201

Dirección Nacional  
Registro Mercantil



Doña Paola Andrade Torres

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 15706

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	10789
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1203
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704182938	DAVALOS OCHOA SIMON-SANTIAGO	Quito	APODERADO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	24/02/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0431
FECHA RESOLUCIÓN:	03/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERESCO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

Registro de Datos Públicos  
del Cantón Quito

# Registro Mercantil de Quito



## 5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA SERESCO, S.A., OTORGA PODER AL SEÑOR SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA, ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACIÓN A LA COMPAÑIA GPASESORES S.A. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2797 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE AGOSTO DE 2012, TOMO: 143.

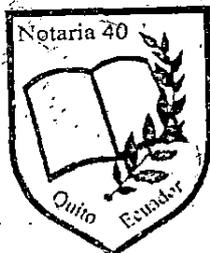
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

*H. Schudler*

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada  
Quito a,

11 ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres



# CERTIFICACIÓN



Ecuador

1/2  
1174

## LA REGISTRADORA MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ASTURIAS QUE SUSCRIBE.

**CERTIFICA:** Que en vista de la precedente instancia suscrita en Oviedo, el veinte de Febrero de dos mil quince por la sociedad mercantil "Seresco SA", he examinado los archivos y libros obrantes en este Registro y de ello resulta:

Que la sociedad mercantil denominada **SERESCO SA**, se halla inscrita en este Registro al Tomo 142, Libro 66, Sección 3ª, Hoja 684, Folio 209 y siguientes, inscripción 1ª de constitución, de fecha trece de Junio de mil novecientos sesenta y nueve que la causó escritura otorgada en Avilés, el tres de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Don Francisco Campos Montes, y al Tomo 1084, Folio 83 y siguientes, Hoja AS-1534, tras haber adaptado la Sociedad sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1989

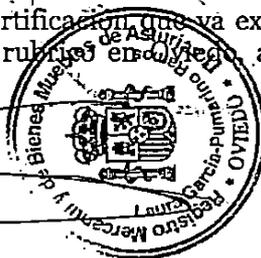
Que en Junta General de Accionistas, celebrada el veintisiete de Junio de dos mil diez, se acordó fijar en seis el número de miembros del Consejo y reelegir por plazo de cinco años, a los siguientes Consejeros: **DON JOSE VICENTE RUBIO SUÁREZ-PAZOS (Presidente)**, con DNI 10.526.482-A, mayor de edad, español, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Conde Toreno 5, 1º dcha; **DON JUAN MANUEL DÍAZ SUÁREZ (Vicepresidente y Secretario)**, con DNI 10.538.159-L, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Muñoz Degraín 17-P4, 3º I; **DON FLORENTINO BRAÑA VALDÉS**, con DNI 10.275.680-Q, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Santa Teresa 5, 10º; **DON TOMAS REINARES FERNÁNDEZ**, con DNI 10.482.033-J, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Fuertes Acevedo 71, 8ºL; **DON JOSÉ CARLOS SUÁREZ GARCÍA**, con DNI 07.226.312-B, mayor de edad, casado, español, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Habana 28, 2ºD; y a **DON ANTONIO SUÁREZ GARCÍA**, con DNI 05.347.871-A, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Fresno, Los Jarales, 9. Así resulta de escritura otorgada en Oviedo, el catorce de Julio de dos mil diez ante el Notario Don Luis Alfonso Tejuca Pendás, con el número 1951 de protocolo, que causó la inscripción 111ª de fecha veintisiete de Julio de dos mil diez al Tomo 3578, Folio 192, Hoja AS-1534.

Que la Sociedad se encuentra **VIGENTE** al día de la fecha.

Y no habiendo ninguna inscripción posterior que anule o modifique lo expuesto, ni en el Diario de Operaciones, que también he examinado, existe asiento alguno pendiente de inscribir que a citada sociedad se refiera.

La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición Art.77. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el Art.74 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre, de Firma electrónica.

**Y PARA QUE CONSTE**, expido la presente Certificación que va extendida en este folio, de uso exclusivo del Registro, que firmo y rubrico en Oviedo a veinte de Febrero de dos mil quince.



0000020



LEY 8/89 FACTURA N°:M/2015/1796

BASES: SIN CUANTIA

N° ARANCEL: 23

HONORARIOS (SIN IVA) : 29,13€

**ADVERTENCIAS**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro

**TESTIMONIO:** Yo, José María Moutas Cimadevilla, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, con residencia en Oviedo, apreciando el interés legítimo del solicitante. Doy fe, de que la presente fotocopia extendida en un folio de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CG, el número 7710572, coincide con su original que he tenido a la vista y ha sido fotocopiado.

En Oviedo, a ocho de abril de dos mil quince.



Dra. Paola Andrade Torres

QUEDA ANOTADO EN MI LIBRO INDICADOR CON EL NÚMERO 756



*Handwritten signature and initials*



CE8791264



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

**1.- PAÍS**  
Country/Pays

**ESPAÑA**

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2.- ha sido firmado por Don José María Moutas Cimadevilla**  
Has been signed by  
A été signé par

**3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo**  
Acting in the capacity of  
Agissant en qualité de

**4.- y está revestido del sello/tímbr de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**  
Bears the seal / stamp of  
Est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Anesté

**5.- en OVIEDO**      **6.- el día 9 de Abril de 2015**  
At / à                      the / le

**7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**  
By / par

**8.- bajo el número 1174/2015**  
Nº / sous nº

**9.- Sello/tímbr**  
Seal / stamp  
Sceau / timbre

**10.- Firma:**  
Signature / Signature



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



**Dra. Paola Andrade Torres**

**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **21 ABR 2015**

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA





0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 17/03/2015 05:27 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7689872  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1704182938 DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** SERESCO-AMERICA S.A.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** J6202.10

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/05/2015 05:27 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



Dña. Paola Andrade Torres

07/04/2015 5.24 PM

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792389372001  
RAZON SOCIAL: SERESCO S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: SERESCO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: GPASEORES S.A.  
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/08/2012      FEC. CONSTITUCION: 27/08/2012  
FEC. INSCRIPCION: 30/08/2012      FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE  
Número: N26-97 Intersección: ABRAHAM LINCOLN Edificio: TORRE 1492 Piso: 10 Oficina: 1005 Referencia ubicación: A  
UNA CUADRA DEL HOTEL QUITO Telefono Trabajo: 022986527 Telefono Trabajo: 022986528 Telefono Trabajo: 022986520  
Fax: 022986532 Email: gonzalpe@gpa.lawyers.com  
DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAQU180608      Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 04/09/2012 14:40:41

0000022

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792389372001  
RAZON SOCIAL: SERESCO S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

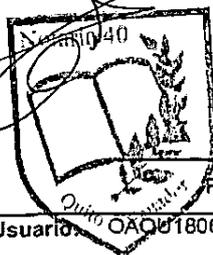
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	27/08/2012
NOMBRE COMERCIAL:	SERESCO				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS.  
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE Y PREPARACION DE INFORMES EN BASE A LOS RESULTADOS DE DICHO PROCESAMIENTO.  
DISEÑO Y VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA.  
ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE EQUIPO DE INFORMATICA.  
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE RADAR Y TENDIDO DE REDES ELECTRICAS.  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION: AUDITORIA, LABORAL, FISCAL, CONTABLE, INFORMATICO Y OTROS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N26-97 Intersección: ABRAHAM LINCOLN Referencia: A UNA CUADRA DEL HOTEL QUITO Edificio: TORRE 1492 Piso: 10 Oficina: 1005 Telefono Trabajo: 022986527 Telefono Trabajo: 022986528 Telefono Trabajo: 022986520 Fax: 022986532 Email: gonzalpe@gpa.lawyers.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAOB180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 04/09/2012 14:40:41

Dra. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA  
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SERESCO AMERICA S. A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: SERESCO S. A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Española

DOMICILIO: Calle Matemático Pedrayes No. 23, Oviedo, Asturias, España

NOTA.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Simón Santiago Dávalos Ochoa

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170418293-8

DOMICILIO: Jaime Salvador Campuzano, Lt. 10-A

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	José Vicente Rubio Pazos	Casado	Española	Oviedo, España
2	Juan Manuel Díaz Suárez	Casado	Española	Oviedo, España
3	Florentino Braña Valdes	Casado	Española	Oviedo, España
4	Tomás Reinares Fernández	Casado	Española	Oviedo, España
5	José Carlos Suárez García	Casado	Española	Oviedo, España
6	Antonio Suárez García	Casado	Española	Oviedo, España

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN:

AÑO

MES

DÍA

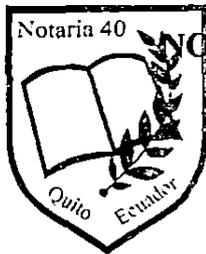
0000023

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de  
Abril del año dos mil quince.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Paola Andrade Torres'. The signature is written over a large, faint oval shape.

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.**



**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.**

Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000002122

0000024



20151701040P01379

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P01379						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ABRIL DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERESCO S. A.	REPRESENTANDO A	RUC	1792389372001		APODERADO(A) GENERAL	SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA
Jurídica	SERESCO S. A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792389372001		COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERESCO - AMERICA S.A							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 10000.00							



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

0000025



TRÁMITE NÚMERO: 35409



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	24542
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2695
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA / QUITO / 21/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERESCO-AMERICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

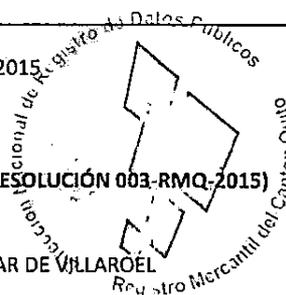
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG; 5 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

*J. Contreras Lopez*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL



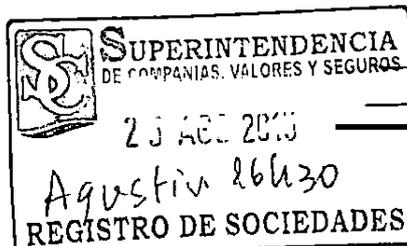
0000026


 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERESCO - AMERICA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Batán	La Floresta		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. Republica del Salvador	NE 7 - 55	Pradera	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Torre República	901	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3824292	3824351	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	Felipe.grande@seresco.es	sdavalos@gpa-lawyers.com	
CELULAR:	FAX:		
0939940894			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente al Edificio de Movistar			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Felipe Grande Barrantos			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
PAA235934			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

 Sr. Diego Vinuesa  
C.A.U. - QUITO A-01.2.1.4-F1